

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 74 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Palomo Ramos, contra la empresa “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Limitada”, y doña Cristina Baigorri Puerto, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de julio de 2012.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Se declara la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social para conocer de la pretensión ejercitada en la demanda ejecutiva, previniendo a las partes que puede usar de su derecho ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Desarrollo de Franquicias, Sociedad Limitada”, y doña Cristina Baigorri Puerto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y/o en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 30 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.895/12)

